

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA
DÍA 22 DE MARZO DE 2018

Sres. Asistentes:

ALCALDE:

Don Jose M^a Noval Galarraga

CONCEJALES:

Don Fermín Tarragona Castro
Doña M^a Lourdes Garrido Belza
Doña M^a de Lourdes Lozada Aguilera
Don Francisco-Manuel Moso Sanz
Doña Berta Arizkun González
Don Xabier Maiza Mayo
Don Pedro Romeo Lizarraga
Don Joseba Ginés Eleno
Doña Joana Eguillor Francoy
Don Juan-Carlos González Muñoz
Don Jose-Manuel Méndez López
Doña Ana M^a Góngora Urzaiz
Don Ventura Verdes Gallego
Don Ramón Alzórriz Goñi
Don Sergio Barasoain Rodrigo
Don Alfredo Mazariegos Vaquero

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día 22 de marzo de 2018, presidida por el Sr. Alcalde, don José M^a Noval Galarraga y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria, en primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistida por la Secretaria que suscribe.

SECRETARIA:

Doña María-Ángeles Garciandía
Albarova.

1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Don Alfredo Mazariegos muestra su disconformidad porque cree que se han resumido excesivamente las intervenciones de I@s portavoces de los grupos de la oposición y se han excedido mucho las intervenciones de I@s portavoces de los grupos del equipo de gobierno y, ante este desfase, anuncia su voto en contra de la aprobación del acta.

El señor Alcalde aclara que las actas se redactan en Secretaría y que habrá que resolver el asunto del video-acta, de este modo las intervenciones serán las realizadas en el Pleno.

Seguidamente se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria del 1 de marzo de 2018, por disponer los señores/as corporativos/as de fotocopias de la misma, entregada con anterioridad a este acto, al adjuntarla a la convocatoria de la presente sesión.

El acta es aprobada por dieciséis votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, UPN y PSN) y uno en contra (IU/E).

Don Juan-Carlos González señala que, en una intervención suya en un pleno anterior, se solicitó que el acta recoja sólo los acuerdos y los debates se acompañen en el video de la misma.

2.- CONTRATACIÓN TEMPORAL DE AUXILIARES DE POLICÍA LOCAL EN RÉGIMEN ADMINISTRATIVO.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

Don Alfredo Mazariegos insiste en aseverar que este equipo de gobierno tiene un problema con la Policía Municipal de Burlada. Destaca que en la reunión habida en fechas anteriores, se constató incluso diferencias entre Jefatura de Policía y Alcaldía en cuanto al número de efectivos necesarios. Señala que el equipo de gobierno tira a la baja hasta el extremo de hacer inviable dar el servicio. Y, a mayor abundamiento, no se ha aprobado la reforma de la Ley de Policías, donde estaban puestas todas las esperanzas. Recuerda que está pendiente en este Ayuntamiento el materializar de una vez por todas la OPE. Critica asimismo la relación existente entre el equipo de gobierno y la representación sindical de policía, que cree, no es la mejor. Considera que el tema de los auxiliares de policía no es la solución al problema porque precisamente no son policías y corren el riesgo de encomendarles funciones que no les corresponden. Anuncia su voto contrario.

Don Ramón Alzórriz anuncia el voto contrario de su grupo. Explica que este equipo de gobierno no cree en la policía municipal, policía que está muy bien valorada por la ciudadanía de Burlada, está desmantelando el servicio a través de un ERE encubierto. Indica que ha reducido de tal manera la plantilla que ahora quiere sustituir a policías formados por auxiliares de policía que no tienen las mismas competencias. Señala que es un problema que se veía venir desde hace mucho tiempo y que está provocado de manera intencionada. A continuación lee algunas frases de un comunicado remitido desde un sindicato de Policía en el que culpa al equipo de gobierno de la situación creada.

Don Juan-Carlos González cuestiona si este tema es competencia plenaria. Expresa que el trasfondo es que, se quieren tener unos puestos para cubrir ciertas necesidades, porque la Jefatura no sabe de dónde sacar recursos humanos para dar un servicio que, en tiempos, era referente y que, hoy en día, está bajo mínimos. Recuerda que los partidos del equipo de gobierno, en legislaturas pasadas, votaban en contra de la contratación de esta figura. Destaca que es el único departamento del ayuntamiento en el que se han realizado reducción de personal. Anuncia el voto en contra de su grupo.

Doña Berta Arizkun expresa que le parece muy razonable el poner de manifiesto el desacuerdo de los grupos de la oposición en cuanto al número de personas que debe de tener el servicio de Policía Municipal, pero recuerda que el acuerdo es para solicitar al Gobierno de Navarra la realización de pruebas para

disponer de una lista de auxiliares de policía municipal, lista cuyo objetivo es paliar situaciones excepcionales que se pueden dar en el servicio y añade que es un recurso que se ha usado en el pasado y que piensa que se puede usar en el presente y en el futuro. Pide se vote en coherencia con el acuerdo del dictamen.

El señor Alcalde explica que, cuando un policía municipal se coge una baja laboral, no se puede llamar al Inem y pedir que nos manden a alguien para su sustitución, ya que tiene que ser una persona formada y con una autorización administrativa, como puede ser la figura del auxiliar de policía. Indica que el Gobierno de Navarra siempre ha tenido una lista de auxiliares para cubrir las incidencias que se puedan dar en las policías de toda Navarra. Esa lista está agotada y por lo tanto no se pueden cubrir las necesidades. Se trae al pleno porque es competencia plenaria y porque es necesaria que exista esa lista para cubrir posibles necesidades.

El señor Alcalde ofrece un segundo turno de palabra.

Don Alfredo Mazariegos insiste en que existen discrepancias en cuanto al número de agentes precisos. Indica que, en fiestas, se recurre a la seguridad privada, ahora se recurre a los auxiliares de policía, siendo un problema que es más acuciante allá donde el servicio se recorta. Reitera que existe un problema de calado que no se va a solucionar con parches.

Don Ramón Alzórriz expresa que, a este Alcalde, el modelo policial se la trae “al paio”, porque el equipo de gobierno ha presentado un modelo policial en esta legislatura, con una plantilla que cree que es suficiente y no lo consultó con la oposición. Insiste en que este equipo de gobierno no cree en la policía municipal y la ciudadanía de Burlada, si algo quiere, es que se le dé un buen servicio.

Don Juan-Carlos González expresa que los hechos delatan la realidad y ésta es que no hay efectivos suficientes, ya que vienen policías de otras entidades. Señala que el municipio ha crecido y la plantilla se ha reducido y pregunta a ver cuándo se va a traer la plantilla orgánica de este año para su aprobación para ver lo que afecta al tema de policía. Considera que el objeto del dictamen también se puede poner en entredicho.

El señor Alcalde matiza que la seguridad privada de Burlada son los “naranjitos” de Pamplona. Señala que en el expediente es verdad que falta la comunicación de la FNMC por la que se da traslado a los ayuntamientos de una notificación de la Dirección General de Interior, invitando a los Ayuntamientos a la adopción de este acuerdo, por las circunstancias expuestas anteriormente. Indica que agradecerá se le muestre, si es que hay, alguna encuesta por la que se valore tan positivamente el servicio de policía en la ciudadanía de Burlada, ya que no es consciente de que, en 35 años, se haya realizado ninguna.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener diez votos a favor (CB/BA, EH-Bildu) y siete contrarios (UPN, PSN e IU/E), por lo que, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

El artículo 19 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra establece que “las entidades locales de Navarra que dispongan de su propio Cuerpo de Policía Local, Cuerpo de alguaciles o agentes municipales o aquellas entidades donde no existiendo Cuerpo se vaya a crear podrán contratar temporalmente personal con la denominación de Auxiliar de Policía Local, en régimen administrativo, para la efectividad del desempeño de sus funciones, cuando ésta se vea afectada por absentismo u otras causas de vacante temporal de los policías que lo integren, por la provisión de vacantes o por necesidades excepcionales o eventuales relacionadas con la seguridad pública”.

Asimismo el artículo 21 de la misma norma dispone que “Cuando así se lo soliciten de forma voluntaria las entidades locales mediante el oportuno acuerdo y acepte el Departamento competente por razón de la materia, éste podrá aprobar convocatorias y llevar a cabo los procedimientos de selección para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local dependientes de las entidades locales, para el ingreso como agente municipal, o para la contratación de auxiliares de la Policía Local. A tal fin, las convocatorias podrán ser comunes a varias entidades locales, simultáneas con las convocatorias al ingreso en el Cuerpo de la Policía Foral o integradas en éstas”.

Resultando que este Ayuntamiento dispone de Cuerpo de Policía Local y que debido a las necesidades que pudieran surgir y precisen de la contratación temporal de auxiliar/es de policía, que cumplan los siguientes requisitos específicos previstos en la plantilla orgánica del Ayuntamiento de Burlada

Considerando lo dispuesto en la Ley Foral 8/2007, de 23 de marzo, de las Policías de Navarra, la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás normativa de aplicación y, visto dictamen favorable de la Comisión de Servicios Generales del día 13 de marzo,

SE ACUERDA:

Primero.- *Solicitar al Gobierno de Navarra, conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 8/2007, de 23 de Marzo, de las Policías de Navarra, la aprobación de la correspondiente convocatoria destinada a la constitución de lista de aspirantes para desempeñar el puesto de trabajo de Auxiliar de Policía Local para su posterior contratación temporal en régimen administrativo para cubrir las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Burlada-Burlata.*

Segundo.- *Notificar el presente Acuerdo al Departamento de Presidencia, Función Pública, Interior y Justicia del Gobierno de Navarra.*

3.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE LA NORMA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LA CASA DE CULTURA DE BURLADA.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

Don Alfredo Mazariegos explica que, una vez resueltas unas dudas que tenía, votará a favor.

Don Juan-Carlos González anuncia la abstención de su grupo.

Doña Joana Eguillor explica que, desde Intervención, se comunicó al Patronato que estos precios tenían que estar recogidos en una norma y ésto es lo que hoy se trae al Pleno.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener once votos a favor (CB/BA, EH-Bildu e IU/E), y seis abstenciones (UPN y PSN) por lo que, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de modificación de NORMA REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS DE LA CASA DE CULTURA DE BURLADA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EXHIBICIÓN DE ESPECTÁCULOS, CURSOS, TALLERES Y UTILIZACIÓN DE LOS DIFERENTES ESPACIOS, aprobado por la Junta Rectora del Patronato de Cultura y Fiestas, así como los informes del Gerente del Patronato.

A la vista de lo expuesto, la Comisión de Servicios Generales de fecha 13 de marzo de 2018, dictaminó favorablemente la siguiente propuesta de ACUERDO:

1.- Aprobar inicialmente las modificaciones de la Norma reguladora de los precios públicos de la casa de Cultura de Burlada por la prestación de los servicios de exhibición de espectáculos, cursos y utilización de los diferentes espacios.

2. - Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que las personas vecinas e interesadas legítimas podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.

Estas modificaciones no producirán efectos jurídicos con efectos a 01 de enero de 2018 en tanto no haya sido publicado íntegramente su texto en el "Boletín Oficial de Navarra".

4.- APROBACIÓN PROVISIONAL PLAN DE CONJUNTO PAMPLONA-BURLADA (PROYECTO EFIDISTRICT).

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

El señor Alcalde aclara que este expediente se tiene que aprobar tanto por el Ayuntamiento de Pamplona como por éste. En Pamplona ya se ha aprobado por unanimidad.

Don Alfredo Mazariegos explica que ha mantenido siempre su postura contraria a este expediente, porque prefiere aplicar los principios de prevención y precaución. No tiene claro lo de las energías renovables que necesitan esquilmar el medio ambiente y tampoco que la ubicación esté tan cerca del municipio de Burlada, con sus posibles afecciones. Piensa que Burlada recoge este expediente obligada por otras instituciones.

Don Sergio Barasoain anuncia el voto favorable de su grupo porque creen en las energías renovables y sostenibilidad, y porque saben que funciona muy bien, por ejemplo, en los países nórdicos.

Don Juan Carlos González señala que es la segunda legislatura en la que se trata este tema y que su partido va a votar a favor, esperando que se lleve a cabo cuanto antes.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener dieciséis votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, UPN y PSN) y uno contrario (IU/E) por lo que, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

Vista la documentación obrante en el expediente LIVARIOS/2017/16 relativo al Plan de Conjunto Pamplona-Burlada (Proyecto Efidistrict) y al convenio de colaboración firmado entre el Ayuntamiento de Pamplona, el Ayuntamiento de Burlada y Navarra de Suelo Industrial para la aprobación del Plan de Conjunto de las parcelas destinadas a la construcción de la central de producción de calor de la nueva red Efidistrict (Expediente LIVARIOS/2016/49)

Considerando que los ayuntamientos de Burlada y de Pamplona aprobaron mediante sendos Acuerdos Plenarios de fechas 19/10/2017 y 02/11/2017, respectivamente, la Aprobación Inicial del Plan de Conjunto Pamplona-Burlada (Proyecto Efidistrict)”

Vista la comunicación del Ayuntamiento de Pamplona al Ayuntamiento de Burlada, que avalan la propuesta de aprobación provisional, en base a los informes técnicos y jurídicos, constando además en el expediente que NO se han producido alegaciones al Proyecto, durante el plazo de exposición pública, y señalando los informes emitidos de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona de fecha 27 de noviembre de 2017; del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local de Gobierno de Navarra de fecha 27 de noviembre de 2017; del Servicio de Territorio y Paisaje de fecha 18 de enero de 2018.

Considerando que el Pleno es el órgano competente para la aprobación provisional del Plan de Conjunto Efidistrict, de conformidad con lo previsto en los artículos 22.2 c) y 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y para su aprobación precisa mayoría absoluta.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 15/03/2018,

SE ACUERDA:

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente el Plan de Conjunto Pamplona-Burlada (Proyecto Efidistrict), presentado a trámite por NASUVINSA con fecha 12 de febrero de 2018, que tiene por objeto la ordenación del ámbito (Parcela 1620 del Polígono 6 de Catastro de Pamplona y Parcela 234 del Polígono 1 de Catastro de Burlada) que albergará una central de calor para la nueva red de calefacción prevista en el proyecto europeo Efidistrict-Fwd..*

SEGUNDO. *Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local – Servicio de Territorio y Paisaje, para su aprobación definitiva; así como al Ayuntamiento de Pamplona y a NASUVINSA a los efectos oportunos.*

TERCERO. *Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.*

5.- APROBACIÓN DEFINITIVA PLAN ESPECIAL DE ACTUACIÓN URBANA “EL NATURALISTA”.

La señora Secretaria da lectura al dictamen emitido al efecto.

Don Alfredo Mazariegos explica que en la comisión se abstuvo, y que llevó el debate político de este tema a la asamblea de IU/E de Burlada, para ver si defendían el modelo urbanístico o no, llegando a la conclusión de que no lo van a defender, por lo que anuncia su voto negativo.

Don Ramón Alzórriz explica que van a seguir manteniendo la abstención que votaron en Comisión, como voto de precaución hasta que se apruebe definitivamente el Plan General.

Don Juan-Carlos González señala que van a mantener el voto afirmativo de la Comisión porque es una propuesta avalada técnicamente, compatible con el plan urbanístico de Burlada, y además quiere conocer los motivos de los votos en contra de este expediente.

Don Alfredo Mazariegos explica que debatieron sobre el tema de si estas viviendas podrían llegar a ser más asequibles que otras, llegando a la conclusión que sólo se pueden llevar a cabo reincentivando la burbuja urbanística, algo con lo que no están de acuerdo. Piensan que son las administraciones públicas quienes tienen que promover viviendas a precio bajo.

Don Ramón Alzórriz reitera que se está aprobando algo que no se sabe si se va a llevar a cabo o no, por lo que se abstendrán en la misma.

Don Juan-Carlos González agradece la aclaración en la motivación del portavoz de IU/E y explica que ésto es una modificación urbanística que significa una ejecución de obras y que ya se les explicó que esta tipología de inmuebles contemplan este otro uso en el Plan Municipal.

El señor Alcalde coincide con el portavoz de UPN en que es una modificación urbanística que da pie a que se pueda desarrollar y que él cree que tienen interés en llevarlo a cabo. Señala que, desde el equipo de gobierno, lo ven como una alternativa frente a tener entreplantas o bajeras vacías.

Sometido el dictamen a votación, es aprobado al obtener catorce votos a favor (CB/BA, EH-Bildu y UPN), uno contrario (IU/E) y dos abstenciones (PSN).por lo que, por mayoría, se adopta el siguiente acuerdo:

*Resultando que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 26/10/2017, aprobó inicialmente el **Plan Especial de Actuación Urbana** para la readaptación al uso residencial de las plantas elevadas denominadas como entreplantas y parte de la planta baja para usos complementarios del residencial (cambio de uso e incremento de la densidad) en las propiedades del promotor en las parcelas 67 a 70 del polígono 1 de Burlada, presentado por D. Raúl Belloso Luqui en representación de Laboratorios ACPG El Naturalista. Expediente número: PEAU/2017/02”*

Resultando que en el trámite de información pública no se ha presentado ninguna alegación.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 21/12/2017 aprobó inicialmente el Convenio Urbanístico de Gestión entre el Ayuntamiento de Burlada y “Laboratorios A.C.P.G. El Naturalista”, cuyo objeto es la monetarización de los deberes de cesión obligatoria generados en el Plan Especial de Actuación Urbana señalado, sin que en el trámite de información pública se haya presentado ninguna alegación al mismo, por lo que se entiende aprobado definitivamente el mismo, habiéndose procedido a la firma del mismo y al abono por el promotor a favor del Ayuntamiento de Burlada de las cantidades económicas en él reflejadas.

Considerando que el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Especiales de Actuación Urbana es el Pleno al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

A la vista de lo anteriormente expuesto, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Inversiones, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 15/03/2018,

SE ACUERDA:

PRIMERO. *Aprobar definitivamente el **Plan Especial de Actuación Urbana (PEAU)** para la readaptación al uso residencial de las plantas elevadas denominadas como entreplantas y parte de la planta baja para usos complementarios del residencial (cambio de uso e incremento de la densidad) en las propiedades del promotor en las parcelas 67 a 70 del polígono 1 de Burlada,*

presentado por D. Raúl Belloso Luqui en representación de Laboratorios ACPG El Naturalista. Expediente: PEAU/2017/2”

SEGUNDO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente acuerdo así como de las normas urbanísticas incluidas en el PEAU aprobado definitivamente, dando traslado, así mismo, al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, todo ello con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 79.1 del DFL 1/2017.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al promotor del PEAU y demás interesados directamente afectados con indicación de los recursos procedentes.

CUARTO. Notificar el presente acuerdo al área de Intervención y de Catastro del Ayuntamiento de Burlada para su conocimientos y efectos oportunos.

QUINTO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo.

6.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA

No habiendo consultas sobre el listado de resoluciones de alcaldía, los señores/as corporativos/as se dan por enterados de todas las resoluciones dictadas por el señor alcalde desde el último pleno ordinario.

7.- MOCIONES

7.1 Moción sobre la adhesión al manifiesto de “Sanfermines 78 Gogoan”, suscrita por los grupos de CB/BA, EH-Bildu e IU/E.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por trece votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, PSN e IU/E) y cuatro contrarios (UPN).

Doña Joana Eguillor da lectura en euskera al manifiesto de adhesión, haciendo lo propio, en castellano, don Francisco-Manuel Moso.

Don Alfredo Mazariegos explica que ha firmado esta moción porque es un caso, al igual que el de la guerra civil, que está muy presente en el ambiente social y político actual. Declara que, lo que ocurrió en Pamplona, no es un caso aislado, ya que se daba por todo el Estado Español, estando muy presente la violencia del propio Estado, por el miedo que tenían de lo que podía pasar después de la muerte de Franco. Indica que, tanto en esta moción como en la siguiente, se pueden estar lanzando piedras entre los distintos grupos de este Ayuntamiento, pero cree que es mucho peor el terrorismo de Estado que el que pueden ejercer otros grupos, clasificándolo como delito.

Don Sergio Barasoain explica que su partido se ha pronunciado a menudo, en otras instancias, sobre los hechos acaecidos en 1978, en los que hubo una gran desproporción y con los que, la sociedad está en deuda con la reparación y reconocimiento de las víctimas. No creen en una comisión de la verdad de parte y les parece que el manifiesto es impersonal. Piensa que hay que llegar a saber cuáles fueron las actitudes de cada uno en aquellos momentos y qué se hizo para intentar analizarlos y evolucionar. Señala que su grupo cree en la convivencia y también en que hay que desclasificar los papeles, investigar y depurar responsabilidades.

Don Juan-Carlos González declara que va a hilar las dos primeras mociones porque tienen una cierta relación. Considera que, siempre se habla, respecto a quienes han ejercido la violencia, como que no son de los nuestros. Le preocupa que, con estos temas, no se sea objetivo, ya que se pretende construir una cierta verdad. Están de acuerdo con que la actuación de la policía no fue la correcta, con que los hechos fueron lamentables pero recuerda asimismo la situación de crispación continua que se vivía en Pamplona. Quieren que se investigue, que se sepa la verdad, pero siguiendo los cauces establecidos, no los que quieren algunos. Van a votar en contra porque esta moción está orientada a sacar conclusiones de forma predefinida como otras muchas.

Don Pedro Romeo rememora una frase dicha en una celebración que fue: "Nunca tan pocos han hecho llorar a tantos". Señala que la actuación policial estaba preparada de antemano porque existen grabaciones tanto de voz como de imagen con lo sucedido. Recuerda que la situación política y la tensión eran de tal tamaño que quisieron darnos donde más duele, en las Fiestas de San Fermín, fue una actuación policial salvaje de la que se quiso echar la culpa a la gente de Pamplona, cuando después se supo que en algún cuartel cercano a Pamplona, en los días previos, hubo mucho movimiento y un gran aumento de efectivos venidos desde otras provincias. Toda Pamplona estuvo ocupada por policía armada y enumera la cantidad de munición utilizada en una noche de guerra total. Expresa que no puede hablarse de reconocimiento y reparación a las víctimas porque no hubo juicio, no hubo ni responsables, ni culpables. El gobierno no aportó ningún dato y la justicia no actuó. Para saber la verdad objetiva de lo que sucedió, pide que se desclasifiquen los papeles y añade que su verdad la enseña a toda persona que quiere conocer lo que pasó. Indica que ésto es la vergüenza de la democracia de este país porque para el gobierno las agresiones sufridas fueron errores, no crímenes.

Don Fermín Tarragona declara que él no estuvo allí pero que, hasta hace 3 años, parecía que era un delito el homenajear a Germán en su monolito y las flores que las peñas colocaban, eran retiradas por orden del ayuntamiento.

El señor Alcalde ofrece un segundo turno de palabra.

Don Alfredo Mazariegos insiste en su premisa de que ni es ni quiere ser objetivo ni equidistante, ya que sino no tendría ideología ni visión de las cosas como todos los que están en este Salón de Plenos. Cree que cuando unos mandos policiales asumen órdenes de jefes superiores pero éstos luego no asumen responsabilidades, ni culpas, hace que falle la organización de cualquier Estado. Le gustaría que se eliminase el tema del contexto histórico como justificación para estos y otros hechos, sólo hay que tenerlo en cuenta para saber qué sucedió.

Don Juan-Carlos González señala que es verdad que la actuación fue lamentable y en algunos casos, criminal. Critica que algunos grupos sólo ven estas y otras actuaciones en una sola dirección. Concluye indicando que la vergüenza es que no haya ninguna investigación que señale quienes son los responsables.

Don Pedro Romeo responde que, para paliar esa vergüenza y se repare no sólo a Germán, sino también a todo un pueblo, pide se constituya la Comisión de la Verdad y se desclasifiquen los documentos.

Sometido el fondo de la moción a votación, es aprobado por once votos a favor (CB/BA, EH-Bildu e IU/E) y seis contrarios (UPN y PSN), por lo que, por mayoría, se acuerda:

En 2018 se cumplirán cuarenta años de los trágicos sucesos ocurridos en esta ciudad durante los Sanfermines de 1978. Más de diez mil personas fueron testigos en la plaza de toros de la brutal agresión policial que luego se trasladaría a las calles de Pamplona, donde balas policiales acabaron con la vida de Germán Rodríguez. La ciudad quedó arrasada. Las fiestas reventadas. Oficialmente se contabilizaron, además de Germán, diez heridos de bala, algunos de extrema gravedad, así como 170 personas atendidas por pelotazos, contusiones, inhalación de humo, fracturas... Por todo ello, el Ayuntamiento de Pamplona acordó la suspensión de aquellas fiestas.

Si bien la agresión policial se produjo en Pamplona, por el propio carácter de las fiestas de San Fermín y producirse aquella dentro del fin de semana -sábado 8-, la misma afectó a gran parte de la población de la Comarca de Pamplona y del conjunto de Navarra. Por ello, buena parte de las personas heridas pertenecían a localidades navarras diferentes a las de la capital.

La Comisión Investigadora de la ciudad de Pamplona, en la que la Corporación municipal tomó parte, junto con Peñas, diputados y senadores, partidos políticos, sindicatos, AA.VV..., afirmó que nada de lo anterior fue casual, sino premeditado y que el Gobierno central, no solo venía tolerando este tipo de actuaciones (Vitoria, Montejurra, Málaga, Tenerife) sino que las protegía.

En los diferentes procesos abiertos por aquellos hechos, ningún responsable político ni policial llegó siquiera a sentarse en el banquillo. La Administración del Estado obstaculizó y torpedeó todo tipo de investigación y nadie resultó procesado. Todos los sumarios fueron sobreseídos. Ninguna responsabilidad política, administrativa o penal fue declarada. Nunca se ha pedido, desde una instancia oficial, perdón a esta ciudad por la injustificada agresión de que fue objeto.

Desde entonces, al igual que en tantos casos relativos a la recuperación de la Memoria histórica (fusilamientos, desapariciones, Ezkaba, ...) las exigencias de Verdad, Justicia y Reparación no han sido satisfechas. Es por ello por lo que este Ayuntamiento, que ha expresado en distintas ocasiones su voluntad de avanzar en este terreno, se plantea hoy dar un paso en esa misma dirección en relación con los sucesos de sanfermines de 1978, y en base a ello

El Pleno de este Ayuntamiento acuerda:

Adherirse al Manifiesto adjunto elaborado por la asociación “Sanfermines 78: Gogoan!” y suscrito por más de noventa colectivos y grupos sociales, sindicales, culturales y de memoria histórica.

7.2 Moción sobre la adhesión de este Ayuntamiento a la manifestación del día 14 de abril por los hechos acaecidos en la localidad de Alsasua, suscrita por los grupos de CB/BA, EH-Bildu e IU/E.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por trece votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, PSN e IU/E) y cuatro contrarios (UPN).

Don Fermín Tarragona da lectura en euskera a la moción, haciendo lo propio, en castellano, doña Berta Arizkun.

Don Alfredo Mazariegos resalta que, en esta moción, se pueden aplicar parte de los argumentos esgrimidos en la primera. Señala que, partiendo de la base de que resulta inaceptable que un grupo de personas ejerza violencia contra otro grupo de personas, resulta más inaceptable que los organismos del Estado apliquen venganza en lugar de justicia, que es lo que se está haciendo con gran ímpetu de un tiempo a esta parte. Cree desproporcionada la calificación de delito de terrorismo por lo ocurrido en Alsasua, así como la aplicación de la prisión preventiva y petición de elevadas condenas. Considera que hay que empezar a modificar el código penal y derogar ciertas leyes, ya que si no, se incurre en el uso arbitrario del enaltecimiento del terrorismo, concepto que se está utilizando ahora más que cuando ETA mataba. Por último expresa que, desde su formación política, se está trabajando y se está apoyando a las familias de estos jóvenes, tanto desde el Parlamento Europeo como desde el Congreso de los Diputados.

Don Sergio Barasoain destaca que, desde el primer momento, por parte del partido socialista, se mostró el compromiso por la convivencia pacífica, por el respeto, la libertad y la democracia y se reconocía la labor de la guardia civil en cuanto al trabajo por prevenir y perseguir el delito. Personalmente se quiere unir a la manifestación de condenar esos juicios paralelos sobre cómo es la convivencia en Alsasua, que aparecen en los medios de comunicación. Cree que hay que hacer una gran labor entre todos y reflexionar qué hacemos cada uno de nosotros para llegar hasta donde se llegó en Alsasua. Por último, indica que ellos apoyarán las decisiones judiciales que sean proporcionales a lo sucedido.

Don Juan-Carlos González explica que ellos no van a cambiar el discurso que llevan haciendo desde hace años con estos temas. Señala que no va a ser él quien critique en este salón de plenos, decisiones judiciales. No van a apoyar la manifestación.

Don Joseba Ginés indica que ésta la segunda vez que se trae esta moción a este pleno y que no será la última mientras se siga dando esta vulneración de derechos. Señala que la traen por las personas encarceladas que llevan 493 días en prisión preventiva, por una pelea de bar, algo que en otros lugares, no hubiera significado más allá de un juicio de faltas, pero que, en este caso, la jueza dio por

buenas unas declaraciones dictadas por mandos de la guardia civil que hicieron que los guardias civiles del hecho encausado, se retractasen ante la policía foral de una primera declaración. Declara que se considera delito de terrorismo a esta acusación que se pone a la misma altura que un asesinato, todo ello acogéndose al art. 573 de la última reforma penal y criticado por la ONU, por hacer una interpretación del delito de terrorismo excesivamente amplio. Indica que también la presentan por los familiares que tienen el doble castigo de tener que desplazarse para poder ver a sus hijos y hermanos, por el resto de chavales que asimismo han estado encarcelados, y por todo el pueblo de Altsasu que ha sido criminalizado una y mil veces. No creen que el escrito de la fiscalía de la audiencia nacional no tenga intencionalidad política. Lo califica de inmensa desproporción, con una media de 50 años para cada chaval y de terrible injusticia. Indica que, en el Estado Español, policías, fiscales, jueces, carceleros, etc. están al servicio de la persecución de las ideas y de la vulneración de los derechos humanos, civiles y políticos. Añade que lo hacen por cariño, por solidaridad y por demostrar que la Sociedad de Burlada, al igual que la de Navarra, respalda mayoritariamente la denuncia de estos hechos y les acompaña en el sufrimiento. Por último expresa que le gustaría que el PSN de Burlada mirase a Altsasu, porque quienes están allí, están pidiendo que salgan de prisión.

Don Fermín Tarragona recuerda que el debate sobre el fondo de la moción ya se tuvo en su momento y que hoy se trae la adhesión a la manifestación del 14 de abril. A continuación da lectura al párrafo preparado por las familias. Destaca que no se está criticando las resoluciones judiciales, lo que se pide es la independencia de poderes. Anuncia el voto favorable de su grupo a la moción y hace un llamamiento a todos los burladeses para que acudan a la manifestación.

En este momento de desarrollo de la sesión, se ausenta definitivamente del Salón de plenos la corporativa doña Ana Góngora.

Sometido el fondo de la moción a votación, es aprobada al obtener once votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, IU/E) y cinco contrarios (UPN y PSN), por lo que, por mayoría, se acuerda:

Con relación a los hechos acaecidos el 15 de octubre, en las ferias de Alsasua de 2016, y a las puertas del inicio del juicio oral en la Audiencia Nacional el día 16 de abril, queremos mostrar nuestra honda preocupación por la desproporción que está adquiriendo el proceso judicial que se sigue contra ocho jóvenes de nuestra localidad. Estos jóvenes se enfrentan a una petición de prisión que suma 375 años y a una calificación de los hechos como delito de terrorismo; y tres de ellos llevan más de 400 días en prisión preventiva alejados en centro penitenciarios de Madrid.

Debemos subrayar que la Audiencia Provincial de Navarra, en Auto del día 23 de marzo de 2017, por un lado, argumentó sólida y extensamente que “no nos encontramos con indicios racionales que nos pongan de manifiesto la comisión de un presunto delito de terrorismo”, y por otra parte, solicitó que la causa se juzgará en un tribunal navarro.

Cabe resaltar que, según fuentes del Ministerio de Interior, durante el año 2016 se contabilizaron 9.571 casos de atentados contra la autoridad, y este caso de Alsasua constituye la primera vez que se aplica la calificación de terrorismo a hechos de este tipo.

Por otra parte, a lo largo de este proceso se han vulnerado derechos fundamentales como la presunción de inocencia, el derecho al juez natural e imparcial, el derecho a la defensa... Las abogadas han denunciado que las únicas versiones consideradas por la juez instructora han sido las de las acusaciones. La elaboración de los informes acusatorios no ha recaído en un agente neutral, sino en la Guardia Civil que es parte en esta causa. Se ha realizado un juicio paralelo en los medios de comunicación, tergiversando la realidad de todo un municipio. Según reputados juristas, estamos ante un uso retorcido, extensivo y abusivo de las leyes, que en su día ya fue criticado por Relatores de Derechos Humanos de la ONU. Además, a la defensa se le han denegado prácticamente la totalidad de las pruebas testificales, documentales y periciales.

Considerando que el devenir que ha adquirido este proceso lesiona gravemente los principios básicos que han de regir una sociedad democrática y un Estado de Derecho, y deteriora la seguridad jurídica que debe proteger a toda la ciudadanía,

El Pleno de este Ayuntamiento

ACUERDA:

- 1- El pleno del Ayuntamiento de Burlada se adhiere a la convocatoria de manifestación, convocada por las familias afectadas agrupadas en "Altsasu Gurasoak" y la asamblea popular "Altsasukoak Aske", para el próximo 14 de abril a las 17:30 en Pamplona, con el objeto de demostrar un compromiso por los derechos humanos, las libertades y las garantías democráticas.*
- 2- Este Ayuntamiento, llama a las vecinas y vecinos de Burlada a participar en dicha manifestación.*
- 3- Este Ayuntamiento, notificará este acuerdo a la Federación Navarra de Municipios y Concejos, e invita a todas las entidades municipales e instituciones que así lo consideren, a sumarse a esta iniciativa.*
- 4- Este Ayuntamiento dará cuenta de este acuerdo a los medios de comunicación y a las entidades convocantes ("Altsasu Gurasoak" y "Altsasukoak Aske").*

7.3 Moción sobre las pensiones suscrita por EH-Bildu.

Sometida la urgencia a votación, es aprobada por trece votos a favor (CB/BA, EH-Bildu, PSN e IU/E) y tres contrarios (UPN).

Don Xabier Maiza da lectura en euskera a la moción, haciendo lo propio, en castellano, don Pedro Romeo.

En este momento de desarrollo de la sesión, el señor Alcalde deja la Presidencia en la primera teniente de alcalde, al ausentarse durante unos minutos de la misma.

Don Alfredo Mazariegos explica que no hace mucho tiempo se debatió en este pleno sobre este tema y se tomaron algunos acuerdos. Anuncia su voto contrario, no por considerar reprobable la exposición de motivos, sino por no estar de acuerdo con el punto tercero del acuerdo ya que, el grupo político al que él pertenece, es de

ámbito estatal y en la moción, sólo se reivindica un sistema público de pensiones para los pensionistas y jubilados de Euskal Herria. Cree que se está vulnerando el principio de solidaridad y no lo ve como la mejor manera de alcanzar un sistema digno de pensiones. Cree que ésto no se debe hacer incompatible y dice que no es bueno el dividir a la clase trabajadora y a los pensionistas en el Conjunto del Estado.

Don Sergio Barasoain expresa que su partido, en estos temas, no cree en los nacionalismos y sí cree en el principio de solidaridad, sobre todo teniendo en cuenta que, por ejemplo, en Navarra existe un déficit en las pensiones por la falta de población joven. Creen en una caja única y en la solidaridad entre todos los territorios. Indica que el Gobierno de Navarra, en algunas de las pensiones de las que tiene competencia, ha subido lo mismo que Rajoy, un 0,25%, no ha permitido la equiparación de las pensiones de viudedad con el SMI y no ha solicitado al gobierno central más competencias en la materia. No están de acuerdo en utilizar estos temas para hacer una construcción de país.

Don Juan-Carlos González explica que ha votado en contra de la urgencia porque cree que llega tarde, ya que, en este pleno, se ha debatido con anterioridad sobre este tema. Está de acuerdo con los puntos primero y cuarto de la moción, pero no con el conjunto de la misma. La califica de insolidaria e irreal y pone como ejemplo que sólo Navarra tiene cientos de millones de déficit. Pide seriedad para tratar estos temas.

Don Pedro Romeo coincide en que hay argumentos que ya se han tratado en este salón de plenos. Señala que se les ha tachado de insolidarios, nacionalistas..., pero que ellos lo ven desde el tema del autogobierno. Indica que el Gobierno de Navarra ha afirmado que tiene posibilidad de asumir las pensiones y que son ellos quienes saben si lo pueden hacer o no. Incide en que, todas las comunidades autónomas tienen su propia hacienda que recauda sus impuestos, y pregunta por qué no van a poder gestionar sus pensiones cuando se ha visto que el gobierno central no puede hacerlo.

Don Fermín Tarragona reitera la idea de que, en CB/BA, están de acuerdo en que hay que hacer algo urgente para salvar el sistema de pensiones, en garantizar su poder adquisitivo y en recuperar la actualización de las mismas en torno al IPC. Recuerda también que se dijo que el Gobierno de Navarra ha hecho el trabajo que ha podido hacer, aumentando las pensiones a veintidós mil personas, presupuestándose este año más dinero que el año anterior. Debe ser el Estado Español quien pague las pensiones ya que son quienes han cobrado las cotizaciones y se han comido los ahorros. Anuncia la abstención de su grupo al no estar de acuerdo con la totalidad de los puntos del acuerdo.

El señor Alcalde ofrece un segundo turno de palabra.

Don Alfredo Mazariegos señala que le parece bien que EH-Bildu utilice su ideología para defender sus convicciones políticas y le gustaría que lo practicase en otros asuntos dentro del equipo de gobierno de este Ayuntamiento. Expresa que, en este caso en concreto, hay un choque ideológico con su formación política en un 20% de la moción. Expresa que siempre se puede debatir sobre autogobierno pero no sabe si desde la perspectiva de un estado federal, desde un estado confederal o desde la

independencia, situación donde también tendrían discrepancias. No sabe hasta qué punto influye la cuestión europea en estos temas.

Sometido el fondo de la moción a votación, es rechazada al obtener cinco votos a favor (EH-Bildu), seis contrarios (UPN, PSN e IU/E), y cinco abstenciones (CB/BA).

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

8.1 Don Alfredo Mazariegos, sin entrar a valorar el referéndum habido con la cuestión de las vaquillas, recuerda que hubo un compromiso de tener aprobada, en un tiempo razonable, una ordenanza sobre la protección de los animales, dentro del término municipal de Burlada, queriendo saber qué planteamiento tiene el equipo de gobierno con esta cuestión.

El señor Alcalde contesta que desconoce dicho planteamiento.

Don Alfredo Mazariegos explica que, cuando se habló de la moción sobre el maltrato animal y sobre la utilización de animales en circos, se quedó en dos cosas: una fue la de hacer un referéndum sobre las vaquillas en fiestas y la otra fue la de hacer una ordenanza, en un tiempo razonable, en materia de los animales.

El señor Alcalde responde que él no dijo eso.

8.2 Don Alfredo Mazariegos pregunta si el 14 de abril, como viene siendo habitual, se va a colocar en el balcón consistorial, la bandera republicana española.

El señor Alcalde responde que, por prudencia, en este momento no va a contestar nada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos del día señalado al comienzo se levanta la sesión por orden del Sr. Presidente. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.